



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
07 OCT 2014	
Recibido.....	10:30.....Hs.
Exp. N°.....	29619.....F.P. AR

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe Sanciona con Fuerza de Ley

Artículo 1°.- Garantízase a toda persona el acceso libre y gratuito de aquellos números telefónicos ofrecidos por la Provincia de Santa Fe que respondan a las siguientes categorías:

- a- Números telefónicos gratuitos 0-800 de emergencia.
- b- Números telefónicos gratuitos 0-800 de servicios de las áreas de salud.
- c- Números telefónicos gratuitos 0-800 de servicios de las áreas de Justicia y Derechos Humanos.
- d- Números telefónicos gratuitos 0-800 Defensa al consumidor.

Art. 2°.- El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de las áreas correspondientes, implementará los mecanismos legales y técnicos necesarios para asegurar:

- a. La gratuidad del servicio: garantizando que las llamadas no impliquen débitos a las/los usuarias/os de telefonía celular en ningún concepto, como ser costo de conexión, tiempo de aire y/o uso de red.
- b. El libre acceso: garantizando que no haya obstáculo alguno que condicione el acceso telefónico, como ser la disposición de crédito previo a la realización de la llamada.

Art. 3°.- El Gobierno de la Provincia de Santa Fe implementará acciones para la difusión de los números telefónicos gratuitos desde teléfonos celulares.

Art. 4°.- El Poder ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo de 90 (noventa) días desde su publicación.

Art. 5°.- De Forma-


SUSANA GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL



Fundamentos

Señor Presidente:

Los servicios ofrecidos por el Gobierno de la Provincia son esenciales para asegurar derechos y mejorar la calidad de vida de las personas que habitan o transitan el territorio Provincial.

Estas líneas gratuitas son, en su gran mayoría, dirigidos a personas que se encuentran frente a una situación de vulnerabilidad quienes, a menudo, solicitan ayuda telefónicamente para requerir auxilio o guía sobre problemáticas que hacen nacer dichos líneas.

Estos servicios, publicitados en la página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, como así también en folletos, afiches, guías telefónicas, etc., cuentan a menudo con números telefónicos, que pretenden ser gratuitos por la urgencia o la trascendencia que conllevan. A modo de ejemplo, se puede citar: 0800 555 8632 Violencia de Género (asistencia a mujeres golpeadas entre otras cosas), 0800 555 3348 Derechos Humanos, 0800 444 0999 Registro no llame, 0800 222 6466, 0800 444 0442 Atención Ciudadana (Defensa al consumidor) Estos números son gratuitos solo si se accede a ellos desde un teléfono de línea fijo.

Existen en la actualidad variadas causas que perjudican la gratuidad y el libre acceso a los servicios brindados, entre las cuales podemos enumerar: el uso masivo y creciente de teléfonos celulares; la disponibilidad y uso decrecientes de teléfonos públicos. Este escenario perjudica principalmente a las personas en mayor situación de vulnerabilidad las cuales disponen cada vez menos de acceso telefónico fijo.

La consecuencia de este fenómeno, es que las personas cuyo único recurso para solucionar emergencias es un celular, pueden ver frustrado el acceso porque las compañías telefónicas debitan cargos (de conexión y/o de aire según los casos y las compañías) cada vez que los/las usuarios/as marcan los teléfonos con prefijo 0800-

Es entonces preocupante y atenta contra los derechos de las personas que éstas se vean impedidas del acceso a servicios, ofrecidos como esenciales y en principio gratuitos, frente a urgencias como: violencia familiar, explotación sexual infantil, urgencias médicas, adicciones, etc.




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Este proyecto también promueve la difusión de las variantes gratuitas para celulares de todos los teléfonos de emergencia que actualmente existen. Esto implica concientizar a los/las ciudadanos/as que para acceder sin crédito desde sus celulares a teléfonos de asistencia.

Es por ello y por la trascendencia que merecen problemáticas de las cuales pueden llegar a depender, entre otras cosas, la vida de las personas; que se propone un proyecto de ley que garantice el efectivo acceso libre y gratuito de los teléfonos de emergencias y servicios de las áreas de salud y de Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de la Provincia.

Debemos señalar que hemos tomado como antecedente y fundamento el proyecto de ley expediente 1166-2009 presentado por la diputada Diana Maffia, por ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es por ello que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.


SUSANA GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL